



PROGRAMA
INTERUNIVERSITARIO
de
HISTORIA POLÍTICA

POLICÍAS Y PROSTITUTAS: EL CONTROL TERRITORIAL EN CLAVE DE GÉNERO

Deborah Daich
Dra. en Antropología
Investigadora Adjunta CONICET-UBA
Colectiva de Antropólogas Feministas, Instituto Interdisciplinario de
Estudios de Género, UBA
deborahdaich@yahoo.com.ar

Mariana Sirimarco
Dra. en Antropología
Investigadora Adjunta CONICET-UBA
maikenas@yahoo.com.ar¹

RESUMEN

En la Argentina, el ejercicio de la prostitución a título personal no es un hecho ilegal, aunque sí objeto de control policial, al estar perseguido por normativas que penalizan la oferta y demanda ostensible de sexo en la vía pública.

Este artículo se propone indagar en el entramado de sociabilidad que se construye en la interacción cotidiana entre policías-prostitutas, rescatando las relaciones (de sometimiento, resistencia, negociación y hasta de cercanía) puestas en juego en el ejercicio efectivo de dicho control. Sostendremos que, al interior de dichas interacciones, el género aparece como un insumo que permite no sólo construir identidades individuales y colectivas, sino como una herramienta que permite estructurar diversas modalidades de relacionamiento.

Palabras clave: policía, prostitución, control policial, género.

¹ Fecha de realización del artículo: noviembre de 2013. Fecha de aprobación: diciembre de 2014.

ABSTRACT

Although autonomous prostitution is not considered a crime in Argentina, it is yet the object of police control, due to the regulations that punish the supply and demand of sex in public areas.

This paper intends to analyze the framework of sociability formed by the daily interaction between policemen-prostitutes, focusing on the relationships (of submission, resistance, negotiation and even closeness) implied in the performance of police control. We will argue that gender not only mould those relationships shaping collective and individual identities, but also organizes different modes of relation.

Key words: police, prostitution, police control, gender.

I

En la Argentina, el ejercicio de la prostitución a título personal no es un hecho ilegal. Sin embargo, se trata de una actividad que, en la práctica, es perseguida por una serie de normativas. Así, la ley y los artículos del Código Penal que prohíben las casas de prostitución, tanto como la explotación de la prostitución ajena,² pueden ser utilizados para iniciar procedimientos en contra de las personas que ofrecen sexo comercial en sus domicilios privados. Independientemente del curso que dichos procedimientos puedan tomar, lo cierto es que funcionan como amenaza para el ejercicio de una actividad que no es ilegal pero que tampoco posee regulación alguna, por lo que se constituye en un nicho propicio para abultar las cajas policiales.³ Así, es usual el pago mensual o semanal a la comisaría del barrio para evitar allanamientos, clausuras y otros procedimientos. Ahora bien, en el caso de las personas que ejercen la prostitución callejera, es la existencia de Códigos de Faltas y Códigos Contravencionales lo que limita su libre circulación y habilita la arbitrariedad y el control policial.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, el Código Contravencional fue sancionado en el año 1998, luego de que la ciudad adquiriera, en 1996, su autonomía. Hasta entonces, una serie de edictos policiales funcionaba como una herramienta capaz de legitimar tanto *a priori* como *a posteriori* la intervención y el control policial. Se trataba de infracciones menores que, referidas,

² Así, los artículos 125 bis, 126 y 127 del Código Penal de la Nación sanciona la facilitación de la prostitución ajena y la explotación de la prostitución ajena considerando distintos agravantes. Por su parte, la Ley 12.331 prohíbe el establecimiento de locales o casas donde se ejerza la prostitución y sanciona a quienes administren, regenteen o sostengan casas de tolerancia (arts. 15 y 17).

³ Como el ejercicio de la prostitución suele verse entretelado con otras relaciones que sí configuran delitos, esta situación precaria, en la que se enlazan actividades legítimas e ilegales, coloca a las mujeres en condiciones de clandestinidad y a la policía en una posición privilegiada para convertirse en "socio y árbitro de los negocios criminales" (Sain 2010).

según la definición institucional, a la alteración del orden público o a atentados a la moralidad y las buenas costumbres, han constituido una forma de procedimiento disciplinario, moralizante y represivo sobre las llamadas “clases peligrosas” y para las clases populares en general (Tiscornia 2004:14).

La promulgación de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires trajo consigo la derogación de los edictos policiales pero, a cambio de ellos, la nueva legislatura porteña sancionó un código de faltas que apuntaba a la “convivencia urbana”.⁴ Luego de una serie de idas y venidas políticas, de presiones varias y reformas del mencionado código, quedó firme el artículo 81 que penaliza la oferta y demanda ostensible de sexo en la vía pública. Este artículo habilita la arbitrariedad policial por cuanto las pocas precisiones respecto de lo que es “ostensible” (que conllevan, también, a la imposibilidad de probarlo en sede judicial) permiten que los policías labren actas contravencionales a discreción, dando lugar también a agresiones y discriminaciones varias (Daich 2012).⁵

Así como en la Ciudad de Buenos Aires encontramos un Código Contravencional, en la mayoría de las provincias subsisten códigos de faltas con artículos específicos (moralistas y discriminatorios) que afectan directamente los derechos de las personas que ejercen el sexo comercial.⁶ Así, por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires el artículo 68 del Código de Faltas pena con multa y/o arresto a “la prostituta o el homosexual que se ofreciere públicamente, dando ocasión de escándalo o molestando o produjere escándalo en la casa que habitare”. Así, se trata de un artículo que no sólo es discriminatorio sino que, además, penaliza directamente el ejercicio de la prostitución. El artículo 68 permite que la policía detenga sin más a las personas que se encuentran ejerciendo la prostitución callejera, habilitando, junto con las detenciones por averiguación de identidad y por averiguación de antecedentes, el ejercicio de un poder arbitrario y discrecional.

El control policial de la prostitución tiene larga data. Las normativas vigentes revelan su raíz decimonónica y dejan en claro, merced a las categorías en uso (*buenas costumbres, ostensibilidad, público, escándalo, molestia*), la conceptualización de la prostitución en términos morales. Allí, donde no hay delito ni ilegalidad, sigue habiendo una falta, aunque más no sea al decoro. Y es allí, en el discurso de la moral puesta en entredicho, donde se cuela la razón de la atingencia policial, en tanto el poder de policía ha tenido, desde sus orígenes, aristas moralizantes, ocupándose no tanto del control de la actividad delictiva como del mantenimiento del buen orden de la comunidad (Foucault 2006,

⁴ Para una discusión sobre la derogación de los edictos policiales y el surgimiento del Código Contravencional ver, por ejemplo, Tiscornia, Sarrabayrouse Oliveira y Eilbaum (2004) y Pita (2003).

⁵ Según el compendio estadístico 2008-2010 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, durante ese período ingresaron en el sistema judicial de la ciudad 15.086 legajos por infracción al artículo 81. Así, señala el mencionado informe, se trata de la segunda conducta contravencional con mayor cantidad de ingresos registrados en el período, cuestión que habla, a las claras, de una conducta perseguida por la policía en su propia producción de estadísticas como medida de eficacia (--- 2012). Ello es así porque, de esa gran cantidad de legajos ingresados, la mayoría será archivada por las unidades fiscales y sólo unas pocas causas contravencionales seguirán la vía judicial.

⁶ Ver, por ejemplo, el Informe sobre códigos contravencionales y de faltas de la Federación Argentina LGBT: http://www.lgbt.org.ar/archivos/codigos_contravencionalesyfaltas.pdf. Consultado el día 15/09/13.

Neocleus 2010, L'Heuillet 2011).

Basta repasar la teoría jurídico-policia argentina de comienzos del siglo XX para encontrarse con la afirmación de que la policía, en la acepción más amplia del concepto, es “una repartición pública creada y sostenida por el Estado para velar por el orden y la moral, la vida, la propiedad y tranquilidad de todos los habitantes y el sostenimiento de los poderes” (Denovi en Cortes Conde 1923:7). O de que son objeto de la policía “todas aquellas acciones que aunque poco o nada criminales por sí mismas pueden tener malas resultas u ocasionar crímenes o males a los ciudadanos” (Escriche en Cortes Conde 1923:3). Lo que este entendimiento de lo policial habilita es un amplio territorio susceptible de ser controlado: ya no el de lo ilegal, sino el de lo legal e indecente. En estrecha vinculación con esta cualidad de lo policial nace entonces la *moralidad pública*: ese campo definido como encerrando todas las condiciones de eticidad de las conductas sociales, de tal suerte que toda actividad, individual o colectiva, en cuanto interesa al orden público, resulta pasible, de ser limitada por el poder de policía (Sirimarco 2013).⁷

En el contexto de este discurso moralizante, la cuestión sexual ocupa un papel importante y su fiscalización pública se vuelve un punto central de la función policial, en tanto proteger la libertad sexual de la persona implica defenderla de aquellas prácticas o exhibiciones de índole pública y sexual que pudieran vulnerarla:

Hace a las buenas costumbres que lo sexual no se haga público, no porque necesariamente sea malo, sino porque está naturalmente reservado a la intimidad, porque no existe para tener estado público, porque cuando se publicita se degrada (...). Reserva sexual de la persona y pudor público o social son dos caras de una misma moneda: anverso y reverso. Tutelando la primera se defiende el segundo, y viceversa. Ultrajando una se ofende al otro. Si desde mi reserva sexual la conducta sexual se publicita, el pudor se menoscaba. Y si el pudor se menoscaba, mi libertad sexual es interferida desde afuera con una incitación indebida que deteriora su incolumidad (Bidart Campos 1980: 34-35).

La conclusión es clara: el derecho a no ser incitado sexualmente implica una instancia que, pese a ser subjetiva, debe ser protegida colectivamente por el poder policial del Estado. Pero no interesa a este trabajo desandar las vinculaciones sociales, políticas e históricas que se han anudado entre policía, moralidad y control de la prostitución, sino más bien dejar señalado, aunque sea someramente, los lineamientos discursivos que han hecho del poder policial uno de los responsables del mantenimiento y la reproducción del orden público,⁸ y han consolidado la actuación policial en materia de control de la prostitución (Daich y Sirimarco 2012). Esta afirmación no debe llamar a engaños: no estamos aquí planteando una coincidencia unívoca e ingenua

⁷ Para mayor profundización sobre este punto y sobre la relación entre moral individual y moralidad pública, ver Sirimarco 2013.

⁸ Esta vinculación ha sido trabajada anteriormente. Para profundizar en ella, ver Daich y Sirimarco (2012).

entre este discurso moralizante y las prácticas efectivas policiales, sino tan sólo remarcando la construcción de esta instancia del *deber ser* como avaladora del poder policial en tanto institución.

En este sentido, normativas y reglamentaciones han sido, desde siempre, una herramienta importante, desde lo legal, a la hora de ejercer el control policial de la prostitución. Ellas construyen una malla, si se quiere burocrática o administrativa, que crea las condiciones de posibilidad para ese control. Este puede ir desde el labrado de actas contravencionales hasta el traslado a una dependencia policial para el chequeo de datos personales y/o la detención. En la práctica, ello se traduce en un habitual acecho policial a las mujeres, varones, travestis y transgéneros que se encuentran ejerciendo la prostitución callejera. Así, una persona que ofrezca sexo comercial en una esquina lúdicamente, cotidianamente, con la presencia policial. Y esta puede traducirse de múltiples maneras: la policía puede requerirle que se retire, puede labrarle un acta contravencional (que seguirá su curso en el ámbito judicial correspondiente, haciendo que cese su actividad del día), puede pedirle los documentos y pedir por radio información al respecto (si existe pedido de captura, por ejemplo), puede llevarla a una dependencia policial para más averiguaciones (en particular, si carece de documentos de identidad) y, dependiendo del código según la provincia de la que tratemos, puede detenerla. También puede detenerla por una supuesta resistencia a la autoridad o por “incidentes” (generalmente, violencia física). Asimismo, la policía puede “espantar” potenciales clientes con su sola presencia, aunque puede también hacerlo adrede.⁹ Así pues, para las personas en prostitución, la presencia de la policía determina cuánto trabajarán ese día: puede ser la diferencia entre llevar dinero al hogar o no llevarlo.

Pero los códigos de faltas y contravencionales no constituyen los solos mecanismos del control policial. Junto a estas instancias formales existen otras, más ligadas a la dimensión de la praxis entre los actores involucrados y a las relaciones que se van estructurando entre ellos. Pues, si es cierto que el poder policial tiene su asiento en tramas de alta o baja intensidad jurídica, también es cierto que este requiere, para su ejercicio real y cotidiano, de la producción y mantenimiento de redes de sociabilidad. Esto es, de la generación de prácticas e interacciones sociales que, en la cotidianeidad, vinculen a los individuos (Daich, Pita y Sirimarco 2007; Daich y Sirimarco 2011; Daich 2013).

Sostener esto no implica proponer una mirada unilateral del control policial, como si este sólo conllevara un movimiento unidireccional de lo policial hacia su objeto de control, caracterizado por insumos tales como la violencia o el sometimiento. Hablar del control policial de la prostitución implica ser capaz de dar cuenta de relaciones recíprocas e interdependientes, donde el ejercicio efectivo de ese control no puede estar dado más que por el accionar de las dos partes en juego. El control policial de la prostitución de seguro entraña relaciones de violencia o de sometimiento, pero también de intercambio, resistencia, negociación, adecuación y, como veremos, hasta de cercanía.

⁹ Últimamente, además, trabajadoras sexuales han denunciado que, en la Ciudad de Buenos Aires, los policías cobran coimas a los clientes de la prostitución para no labrarles el acta contravencional por “demanda de sexo en la vía pública.”

Este artículo se propone indagar en ese entramado de sociabilidad, más o menos coercitivo, más o menos negociado, como modo de asomarse a los múltiples matices y complejidades que adquiere el ejercicio efectivo del control policial de la prostitución. Y se propone hacerlo sosteniendo que, al interior de dichas redes e interacciones, el género aparece como un insumo que permite no sólo construir identidades individuales y colectivas, sino como una herramienta que permite estructurar diversas modalidades de relacionamiento. A través de distintas representaciones de masculinidad y feminidad, policías (varones) y prostitutas¹⁰ (mujeres)¹¹ construyen interacciones sociales a partir de las cuales dar forma (acatándolo, resistiéndolo, impugnándolo) a ese territorio polivalente de control.

Este artículo está basado en nuestras investigaciones en la temática en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y el Gran Buenos Aires (GBA)¹², las que vienen desarrollándose desde el año 2008 hasta la actualidad e implican una aproximación etnográfica a la institución policial y al ejercicio de la prostitución.¹³ En las páginas que siguen presentaremos diversas situaciones de campo (entrevistas a policías y prostitutas, registros, instancias de observación participante) que ponen de manifiesto hasta qué punto la actuación de género resulta un registro privilegiado en la configuración de los modos de sociabilidad con que se ejerce, cotidiana y efectivamente, el control policial.

Abordar las complejidades del control policial de la prostitución en clave de género implica entender al género no sólo como una forma de diferenciación categórica que mantiene relaciones con la referencia sexual (Piscitelli 1995) sino también en su dimensión performativa (Butler 1999).¹⁴ Esto es, atender al género como algo que se hace, antes que algo que se es (Stolcke 2004).

¹⁰ Utilizamos “prostitución” y “prostitutas” como términos generales que engloban distintas actividades del mercado sexual así como diversas identidades políticas, tales como “trabajadoras sexuales” y “mujeres en situación de prostitución”.

¹¹ Sin desconocer que el mercado sexual es un mercado claramente generizado donde las personas en prostitución son mayoritariamente mujeres, travestis y transgéneros (y quienes consumen sus servicios son mayoritariamente varones), en este trabajo particular nos enfocamos sólo en las relaciones entre mujeres en prostitución y policías varones. Existen, desde ya, policías mujeres que también intervienen en el control de la prostitución, aunque esta línea de investigación (que habilita otras reflexiones en torno a las relaciones de género y poder) queda por fuera de este trabajo puntual. Asimismo, vale aclarar que abordaremos únicamente las relaciones entre mujeres que ofrecen sexo comercial en la calle y los agentes policiales, y no las que puedan darse entre estos últimos y las personas que ofrecen sexo comercial puertas adentro.

¹² Las normativas diferenciales existentes entre CABA y GBA, así como las existentes en distintos períodos en CABA, no invalidan el abordaje conjunto de sus realidades, en tanto el objetivo pasa por delimitar una problemática de análisis característica no de una geografía ni una unidad temporal puntual sino de una realidad social determinada.

¹³ Para mayor detalle de estas investigaciones, incluidas cuestiones metodológicas y epistemológicas, remitirse a la obra de las autoras citada en la bibliografía.

¹⁴ Desde una perspectiva teórica de la performatividad, género es un efecto discursivo y el sexo es, a su vez, un efecto del género. Es decir, género es también el medio discursivo y cultural a través del que el sexo natural es producido y establecido como prediscursivo o como anterior a la cultura. De aquí que esta perspectiva desafíe y supere conceptualizaciones estáticas de la identidad de género.

II

Todos los que viven en mi cuadrícula son putas y les bajo la bombacha cuando quiero. Así sintetizaba un policía de más de treinta años de profesión en la Policía de la Provincia de Buenos Aires (PPBA) la clave del ejercicio del poder policial. Su afirmación no es azarosa: hace uso de una metáfora que, en virtud de los elementos que despliega y de la figura de la que se vale, resulta sumamente provechosa para acercarnos a los argumentos de este trabajo. No sólo porque brinda elementos para adentrarse en los elementos constitutivos del control policial, sino porque, al semantizar a los habitantes de una jurisdicción en términos de “putas”, ancla especialmente en la relación policía-prostitución.

A los efectos de este trabajo, nos gustaría resaltar entonces tres elementos que creemos que resultan prioritarios para la construcción de esta imagen *en tanto* perfecta metáfora del poder policial. El primero de ellos alude a la cuestión del poder policial como territorial. La configuración de un territorio de control no se agota, es claro, en la circunscripción de un espacio físico, llámese este jurisdicción, calle o parada.¹⁵ Lo físico resulta un mero soporte para lo relacional, esto es, para la red de vinculaciones que atan a los sujetos entre sí. En este sentido, el policía del comienzo de este apartado no está, simplemente, aludiendo a la cuadrícula como dispositivo de diagramación espacial para un sistema racional de control. Está, en cambio, haciendo gala de un control ejercido como sistema vincular: está diciendo que el control policial se finca en relaciones entre sujetos (entre *putas* y policías) y se rige por accionares específicos (*bajarles la bombacha cuando quiere*). El control policial pareciera entonces no poder definirse a partir del *dónde*, sino del *quién* y del *cómo*.

Prueba de esto, tal vez, resulte algo que nos explicaba este mismo policía, refiriéndose a su rutina de patrullaje:

Nosotros las jodemos cuando tenemos que hacer estadística y de cuarenta te llevas una o dos por semana y ya está, ya hice estadística. Y la otra semana llevas otras que no llevaste antes, no tenés que ser atrevido, no te tenés que llevar siempre las mismas. A la conocida la llamamos: “hoy te toca perder, no traigas el documento y a tal hora te paso a buscar”. Voy con el auto mío, levanto a una, levanto a otra, vamos a la comisaría, le hago un acta y en dos horas te vas a la mierda. Y más vale que perdás, si no, no laburás más. Y si no, te hago la vida imposible. Te meto presa todos los días. Porque si yo tengo código y te dejo laburar, sabiendo que no te puedo dejar laburar, una vez que tenés que perder, una vez por mes que tenés que perder dos horas y me fallaste, por una semana no laburás. Me paro con el patrullero al lado tuyo y a los diez minutos te fuiste y ese día te cagaste de hambre. O te llevo y le digo al oficial de servicio: “tenela seis horas”. Te puedo tener hasta dieciséis horas detenida si quiero, mirá si te puedo hacer la maldad. Te levanto a las diez de la noche y te largo mañana a las dos de la tarde.

¹⁵ Refiere a un punto fijo del espacio público asignado al personal policial para que lleve adelante sus tareas de vigilancia.

Si algo ponen de manifiesto estas palabras es que el control policial no es algo que tenga que ver con normas o jurisdicciones (con el mantenimiento de un espacio físico construido conforme a derecho), sino con el respeto y, en definitiva, con el acatamiento, de ese poder policial.¹⁶ La detención o no de las prostitutas parece depender no tanto de su mera presencia (contravencional) en el espacio público, sino de la malla de sociabilidad que en este espacio se teje. El policía de nuestro relato lo dice con otras palabras pero igual sentido, *a la conocida la llamas*, lo que equivale a decir que el control no se asienta en la configuración de un territorio físico uniforme, sino en la delimitación de un territorio vincular flexible.

Todos los que viven en mi cuadrícula son putas y les bajo la bombacha cuando quiero. Esta metáfora nos habla, también, del cariz que puede tomar ese control policial, de sus modos de manejo y de mantenimiento. Algo de esta dinámica dejaba entrever el policía de treinta años de servicio al referirse a los modos en que podía resolverse la situación de aquella que no estaba dispuesta a “perder”. Ya sea deteniéndola por largos períodos de tiempo, o espantándole los clientes con la mera presencia del patrullero, el policía se arroga la facultad de imponer su voluntad. Se arroga también el modo de imponerla. La imagen que habilita la metáfora es clara: la modalidad de control no sugiere otra cosa que el uso discrecional de la fuerza.

En el caso que nos ocupa, esta puede presentar una variada gama. Las amenazas parecen ser, en ciertos contextos, moneda corriente. Nos contaba una prostituta que trabaja en el barrio de Flores qué sucedió cierta vez que algunas de sus compañeras no se dejaron atrapar por la policía:

Una vez, ese día yo no estaba, vino el patrullero y corrieron todas y entraron a una telefónica y hasta adentro de la telefónica las siguió la policía y una chica contó que le dijeron: “cuando vuelvan a correr, les vamos a agarrar la cartera y les vamos a poner droga”. Una chica le dijo: “te grabaron, porque aquí hay cámaras”. Y el policía: “no me importa, te voy a revisar y te voy a poner droga en la cartera cuando vuelvas a correr”.

La mayoría de las amenazas, sin embargo, tiene al propio cuerpo de las prostitutas como referente: “cagarlas a palos”, “desfigurarlas”, “tirarles del pelo” o “tirarles piedras” han sido ejemplos, numerosas veces referidos por las mujeres que ejercen la prostitución. También los insultos llegan a ser habituales en ciertas ocasiones. Las denostaciones parecen ser restringidas y focalizarse en cuestiones puntuales: van desde el clásico “puta de mierda” o “negra de mierda”, hasta increpaciones por tener “la cola y las tetas hechas”.

¹⁶ El control policial como voluntad de poder o imposición se constituye no sólo en acciones, como las amenazas, agresiones o insultos, sino también en el cobro de cánones. Las coimas forman parte habitual del control y gestión policial de los ilegalismos y el ejercicio de la prostitución no escapa a dicha rutina institucional. Muchas de las mujeres que ejercen la prostitución en las calles se ven obligadas a pagar sistemáticamente dinero a los policías de la comisaría del barrio, o a policías de las brigadas, mientras que otras se niegan o se organizan colectivamente para no ceder a estas demandas. Así pues, si bien no desconocemos este tipo de prácticas, optamos por no abordarlas en este trabajo puesto que no aportan específicamente a desarmar los *scripts* de género involucrados en las interacciones que importan.

Independientemente de la intención en la que se origine el insulto, este siempre aparece ligado a una relación de poder, ya sea para legitimar y reproducir un orden moral, o para legitimar una jerarquía intra o inter grupos (Guimarães 2000). De la misma manera, la amenaza implica también la inferiorización y desvalorización del amenazado, así como una auto-atribución por parte del que amenaza de cierta superioridad y poder (Daich 2009). Por ello, si los insultos son eficaces al demarcar el alejamiento del que insulta en relación al insultado, en ese mismo movimiento invoca la condición del otro y la propia. En los casos trabajados, la posición jerárquica y de poder que el policía se atribuye a sí mismo y la posición subordinada que le atribuye a las mujeres en prostitución.

Si el insulto puede ser una forma ritual de enseñar la subordinación a través de la humillación (Guimarães 2000), el “puta de mierda” hace uso de la estigmatización que pesa sobre las mujeres en prostitución resaltando una supuesta diferencia entre mujeres “buenas” y malas” o “decentes” e “indecentes”: entre las que pueden estar sujetas al control policial y las que no. Subraya no sólo la diferencia entre las que deben ser tuteladas o resguardadas y las que deben ser vigiladas, sino entre todas ellas y los agentes encargados de su cuidado o control. El insulto reafirma la diferencia (genérica) vuelta desigualdad.

En gradaciones más extremas, existe también por supuesto el maltrato físico: golpear, tirar de los pelos, abofetear. Esto nos contaba un policía de la PPBA:

Deborah: ¿Y hay chicas que hacen quilombo? [que se resisten a la detención]

Policía: Tengo el PPQ.

D: ¿Qué es eso?

P: El gas paralizante. En la jerga de la calle decimos: “donde vos te ponés a agitar, te mojo la boca con el PPQ”. ¿Y sabés cómo vomitás y te cagás? Y no agitás nunca más. Entonces te acercás al lado y le metés en la boca y ¿qué hacen? Se tocan, se lo llevan a los ojos y fuiste. Antes de pegarte, prefiero calmarte. Total, después te pongo agua con sal y se te pasa todo. Y si no se van [las chicas de la esquina], te re-cago a palazos y te llevo a la comisaría, así clarito. Lo que no entendés con palabras, lo vas a entender con palos.

Este rápido paneo por las ejemplificaciones provistas pone de manifiesto que el ejercicio del control policial sobre las prostitutas toma, muchas veces, el camino del uso de la fuerza y/o la violencia (ya sea ésta verbal o física) y que ese abuso se dirige, mayormente, al propio cuerpo de las prostitutas. Esta particularidad se abre a diversas claves de lectura. El cuerpo del otro es, claramente, el blanco más próximo e inmediato en el ejercicio de control. Es también el *locus* más directo y personal donde afianzar la agresión: el cuerpo no es sólo un objeto material sensorial, sino una fuente de subjetividad en sí misma (Merleau-Ponty 1957, Scheper-Hughes y Lock 1991, Bourdieu 1999, Csordas 1999, Galimberti 2003). Por ello, el cuerpo puede convertirse en el lugar por excelencia del sometimiento y la dominación, en el espacio donde ejercer los

mecanismos capaces de lograr la obediencia o el castigo: el sujeto sometido a una regla, a una autoridad, a un disciplinamiento (Foucault 1989). Si esto es así es porque el cuerpo, como diría Merleau-Ponty (1957), es eminentemente un espacio expresivo y es uno de los escenarios donde se representa la obediencia a la autoridad. Es en el cuerpo, en tanto soporte, donde se inscriben las relaciones jerárquicas y autoritarias, convirtiendo el cuerpo de uno en un objeto de reacción ante la presencia del otro. No otra cosa sucede, para poner un ejemplo claro, con la prostituta corriendo ante la aparición del policía: es en las acciones de sus cuerpos (uno que corre para perseguir y otro que corre para huir) donde se actúa la separación autoritaria y se reproduce su desigualdad intrínseca (Sirimarco 2009).

Todos los que viven en mi cuadrícula son putas y les bajo la bombacha cuando quiero. La metáfora pone en circulación sentidos de lo territorial, lo violento, lo corporal y, aunado a todo esto, lo genérico. Dicha metáfora construye, a partir de sentidos particulares de la dinámica sexual que pone en primer plano, una clara cristalización de lo femenino, de lo masculino y de sus modos vinculantes. Al pronunciarla, el policía de la PPBA no sólo está dando cuenta de un poder policial entendido como detentador de un espacio y su gente, sino, más aún, de un poder policial habilitado para ser avasallante. En este rasgo de lo activo y lo dominante se juega la construcción del *sujeto policial* en tanto sujeto atravesado por un entendimiento de la masculinidad ligada al comercio del mando, la autoridad, la prepotencia y hasta la humillación del cuerpo de los otros. Es decir, por una comprensión de lo masculino asociada al ejercicio de la violencia y del poder (Sirimarco 2009).¹⁷

Tal entendimiento de la masculinidad¹⁸ es deudor del sistema de dominación patriarcal. Una ha sido la condición básica con que se ha construido en este modelo la masculinidad: su ruptura con lo femenino. En este registro de masculinidad, ser hombre implica, *sine qua non*, el rechazo o el alejamiento de lo femenino, entendido este último como el ámbito de lo susceptible de ser conquistado, de ser dominado, de ser sojuzgado, de ser, en suma, lo inferior. Partiendo de este entendimiento, la masculinidad patriarcal se ha arrogado la capacidad de dominio, es decir, la capacidad de ejercer el poder y el control sobre otros. Es, en este sentido, que masculinidad y poder se vuelven términos intercambiables: el ejercicio del poder es un rasgo esencial de la identidad masculina. Y este poder consiste, justamente, en ser activo en todos los órdenes de la vida (Badinter 1993, Bonaparte 1997, Bourdieu 2000, Burin y Meler 2000, Guttman 2003, Segato 2003).

¹⁷ El *sujeto policial* no debe entenderse, necesariamente, como un cuerpo individual y real, sino como un cuerpo institucional. Esto es, como una metáfora que liga los cuerpos de los sujetos con el cuerpo político (Hoberman 1988). Por ello mismo, hablar de un *sujeto masculino* implica hacer referencia a policías reales. La masculinidad debe ser entendida, antes bien, como un cuerpo ideal vehiculado por representaciones institucionales, donde lo que se pretende es que el policía se piense según los términos que consiente la estructuración grupal de la realidad (Sirimarco 2009).

¹⁸ Aunque en el caso tratado la actuación de la masculinidad está ligada a los varones, es claro que esto no implica una relación obligatoria. Anudar, como términos intercambiables, la masculinidad y el ser varón opaca la comprensión de las modalidades de actuación de lo genérico, al equipararlo (y confundirlo) con lo anatómico. Identificar la masculinidad con el comportamiento de los hombres implica soslayar el hecho de que esta se produce por y a través de cuerpos, en su acepción física, tanto de hombres como de mujeres (Halberstam 2002, Segato 2003, Sirimarco 2009).

En el plano sexual, ya sea literal o metafórico, este imperativo se vuelve particularmente importante. Lo que aflora en el discurso del policía de la PPBA es, justamente, el esbozo de este *sujeto policial masculino*: aquel que, para el desempeño de su función, se posiciona desde un registro de masculinidad que, merced a sentidos de dominio del espacio y los cuerpos, consolida y reproduce el género en tanto estructura de poder. Que la imagen que utiliza este policía para dar cuenta de su función roce sentidos de imposición sexual no es, en virtud de lo argumentado, nada fortuito. Que los habitantes de su cuadrícula sean conceptualizados como “putas”, tampoco. En esta sobreimposición semántica, los primeros son, como las segundas, seres pasibles de ser eventualmente sometidos a un sujeto de poder. La virilidad, la fuerza, la imposición, resultan así imperativos tanto del *sujeto masculino* como del *sujeto policial* (Sirimarco 2009).

La ligazón entre ambos términos es estrecha. Baste si no considerar que el hecho de que lo civil (*los habitantes de la cuadrícula*) sea considerado por la institución policial un universo discursivo tan feminizado como controlable implica arrogarse, a sí misma, el papel masculino de guardián de la sociedad. Si lo femenino es aquello que debe ser vigilado, lo masculino es aquello que debe detentar el poder de hacerlo (Sirimarco 2009). En este contexto de significación, donde el poder policial se erige como un poder que descansa, en buena medida, en la capacidad de manipular o disponer del cuerpo del otro, la prostituta se vuelve la figura por excelencia de lo femenino a ser sometido. Y la estructura de género se vuelve, por lo tanto, un insumo invaluable a partir del cual asomarse a la clave con que se resuelve el control cotidiano policía-prostitución.

Los ejemplos aquí repasados permiten vislumbrar cómo el género aparece funcionando como un *script* a partir del cual moverse por el entramado social. Es decir, como una estructura que, a partir de los imperativos que la constituyen, permite poner en escena un determinado texto social. Es a través de diversas representaciones de lo masculino y lo femenino que el policía y la prostituta se posicionan y actúan la relación que entre ellos se establece. La modalidad del control policial sobre la prostitución que hemos desgranado en este apartado (insultos, amenazas, golpes, maltratos) resultaría así impensable sin la referencia a la actuación de género. O, más precisamente, teniendo en cuenta lo que hemos revisado hasta aquí, sin la referencia a la actuación de un registro de masculinidad ligado a la dominación avasallante.

III

La policía, si vos no molestás, no te molesta. Yo siempre que me manejé bien, no tuve problemas. A veces los he tenido igual, pero fueron los menos. Así describía una prostituta su relación cotidiana con la policía. Pero, ¿qué significa “manejarse bien”? Quienes ejercen la prostitución callejera generalmente tienen una “parada”, una esquina o un punto, a la que acuden habitualmente y donde los clientes saben que pueden encontrarlas. Habitar cotidianamente la “parada” implica la construcción de una red de relaciones que involucra a las compañeras de parada, los vecinos, los comerciantes de la zona y, también, la policía. Si es

en el campo de lo cotidiano donde tramas particulares de relaciones sociales posibilitan el ejercicio local del poder de policía (Daich, Pita y Sirimarco 2007), “manejarse bien” no es más que desplegar la experiencia y el conocimiento adquirido en esa malla social; “manejarse bien” es adquirir competencia en esa red de sociabilidad que, en última instancia, es la que habilita tanto el control, el sometimiento y la violencia, como la resistencia y la negociación.

Aquí nos preguntamos por el *cómo* de esas relaciones y el de esa resistencia, prestando particular atención a estrategias estructuradas por el género en una matriz claramente jerárquica. Así, antes de ver a las mujeres en prostitución como víctimas indefensas de la violencia policial y a sus resistencias como meras respuestas carentes de agencia, en este trabajo pugnamos por el reconocimiento de estas mujeres como sujetos de acción y con capacidad de elección y decisión. Así como abundan las historias de violencia y abuso policial, en especial en las épocas en las que existían aun los edictos policiales, es también recurrente en el trabajo de campo la alusión a otras formas de relacionarse con la policía,¹⁹ que pueden incluir piropos, “pases”,²⁰ una salida ocasional, como tomar un café, compartir un cigarrillo, besos, caricias: se trata de intercambios que pueden ir del simple coqueteo a la relación sexual *strictu sensu* y que responden a elecciones racionales. Es también usual, en este sentido, la referencia a los policías varones como meros clientes. Algunas mujeres relatan anécdotas de clientes asiduos cuya ocupación desconocían hasta el día en que los vieron uniformados:

Un día me invitó a su departamento, me dijo que vivía solo, yo ya lo conocía hacía un tiempo, por eso fui, porque yo no voy a domicilios, no voy a la casa de nadie, viste, por miedo. Y cuando llegué, me sorprendí cuando vi el uniforme.

Los clientes de la prostitución, al decir de Luisa Leonini (2004), “no se limitan a ser hombres, son hombres normales” (90). Con dicha afirmación la autora resalta que el consumo de sexo pago no se trata de un fenómeno marginal ni patológico; antes bien, responde a una multiplicidad de motivaciones, argumentos, discursos, casuísticas, situaciones biográficas y sociales. No sorprende entonces que los policías puedan ser clientes como cualquier otro varón e, incluso, puedan ser clientes que no hagan gala de su ocupación. “*Acá pasan mucho los policías. Como clientes, te quiero decir, no sé si me entendés*”, nos refería una prostituta para señalar el hecho de que un policía puede comportarse como cualquier otro cliente: simplemente, pagar por un servicio sexual determinado.

Ahora bien, como encargados de su control, los policías llevan adelante rutinas administrativas de labrado de actas contravencionales. Durante estas operaciones burocráticas, los policías pueden comportarse también como piropeadores y galantes ocasionales:

¹⁹ La distinción entre relaciones de sometimiento y de cercanía implica, es claro, una separación analítica. Los diferentes modos de relacionamiento no aluden, necesariamente, a diversos protagonistas, sino a diversidad de contextos y situaciones.

²⁰ Un “pase” refiere a un intercambio pactado de dinero por un servicio sexual determinado.

Lo que les gusta mucho es pedirles el número de teléfono a las chicas. A mí no me pidieron, o sea, en el acta tiene que figurar pero a veces uno está haciendo el acta y el otro le está diciendo cualquier cosa a la chica: “pasame tu número que yo te llamo, que linda que sos, que cuánto cobrás”. Uno haciéndote el acta y el otro, en el otro oído, diciéndote: “¡qué linda!”. Se hacen los bonitos, los lindos, los buenitos.

Las jerarquías sociales marcan los distintos usos del espacio, asignando primacías según los géneros, de modo tal que si se asume que el espacio público es gestionado mayoritariamente (según el modelo de masculinidad patriarcal) por los varones y el espacio doméstico, por las mujeres, consecuentemente la apropiación de las calles difiere también en función de si se trata de unos u otras. Así, el uso del piropo callejero resalta el uso del espacio público como prerrogativa masculina y señala a todas las mujeres como cuerpos expuestos a la mirada y apropiación viril. Se ha señalado que los piropos son “la expresión de una dimensión de la masculinidad, aquella que se construye en el espacio público” (Andrade 2001:23) y son actuados, particularmente, cuando se encuentra el varón en grupo con sus pares masculinos. Los hombres construyen, cotidianamente, su masculinidad no solamente frente a mujeres, sino, primordialmente, frente a otros hombres. Así, los piropos generalmente ocurren cuando otros miembros del grupo masculino están presentes para atestiguar la creatividad verbal de quien lo lanza. Es cierto que la mujer es, en tanto objeto, la causa del piropo, pero la audiencia receptora es otra: es el grupo de amigos y, por tanto, lo que se busca, efectivamente, es una validación de las habilidades masculinas no frente a la mujer, sino frente a los hombres (Andrade 2001). Piropoear o elogiar la belleza de una mujer puede ser, dependiendo del contexto en el que tenga lugar,²¹ una norma de cortesía o un simple cumplido. O quizás, también, un tributo a la belleza femenina para reafirmar la masculinidad propia. Pero, también, puede ser una forma de cortejo con claras intenciones amorosas o, las más de las veces, simplemente con intenciones sexuales. Este último es el caso que las mujeres que ejercen la prostitución suelen relatar cuando comentan acerca de los policías que quisieron “levantarlas”:

A una amiga mía le pasó que [el policía] le dijo: “como cliente no, que vos me gustás”, y así a ver si la convence, porque no quieren pagar, no les gusta pagar. Como dicen acá, se hacen los cancheros, hacen el verso para no pagar.

En tanto conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla, desde la diferencia anatómica entre los sexos, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y lo que es “propio” de las mujeres (lo femenino) (Lamas 2000), el género moldea las formas que asumen las distintas interacciones sociales. De aquí que los policías varones actúen sus rutinas burocráticas de control desde el guión social de la masculinidad hegemónica.

²¹ No desconocemos las discusiones actuales respecto de los sutiles límites entre algunos tipos de piropos y el acoso sexual, pero no abordaremos este punto específico en el presente trabajo.

En cuanto a las mujeres que ejercen la prostitución, ellas también hacen uso de un repertorio social de género como forma de negociar sus posiciones relativas en una estructura social desigual. Así, estas mujeres pueden hacer uso del coqueteo y la coquetería femenina como formas de negociar relaciones de poder desventajosas:

Todas las semanas vienen a hacer el acta y yo ya no corro más, las chicas corren, se esconden. Yo no, ¿para qué? Si yo no estoy haciendo nada malo. Pero tampoco me gusta que me hagan el acta. El otro día paran y me piden el documento y yo:

-¿Por qué el acta siempre a mí? ¿Qué, soy fea?

-No, qué vas a ser fea, pero tenemos que hacer el acta. Decile a tus amigas que no corran y se la hago a ellas.

-¿Y si no la hacemos, mi amor?

Quienes ejercen la prostitución disputan el estereotipo social que asigna a las mujeres una vida sexual ligada a la reproducción o al matrimonio. A diferencia de los varones, las mujeres que llevan una vida sexual activa, compartiendo libremente con distintos compañeros circunstanciales, pueden ser tildadas de indecentes, lascivas y epicúreas. Así, y en tanto el patriarcado siempre ha celebrado la sexualidad masculina, estas mujeres pueden también jugar y hacer uso de las expectativas masculinas respecto de la promesa de sexo que la figura de la prostituta encarna:

A veces pasan con el patrullero y nos gritan: “¡Caminen!”. Otras, piden el documento, nombre o preguntan qué estamos haciendo y, a veces, simplemente, por estar ahí, labran el acta. Pero hay uno que, si le llorás un poquito, le acercás las tetas y le hacés ojitos, te la perdona.

Pueden también explotar a su favor el imaginario social que construye a las mujeres como débiles necesitadas de protección:

Tengo un cliente que es policía, entonces le conté que me vinieron a apretar y le dije así (haciendo puchero) y él enseguida me dijo que la próxima vez les tome la patente, que “pobrecita, las cosas que me dijeron”. ¡Si supiera las cosas que les dije yo!

El modelo ideal de feminidad, en una cultura eminentemente patriarcal, es un modelo maternal; las mujeres son, principalmente, cuidadoras y, por ello, deben ser cuidadas:

Policía: El día que tenés que hacer estadística, le decís: “negra, andate que hoy te tengo que llevar”.

Mariana: Ah, ahí se avisa.

P: Y claro, no te voy a arruinar, todas tienen hijos. Esta chica que salía conmigo tiene un pibito de 3 años. Entonces los días de operativo y control le decía que no salga.

Se ve así que las formas de relacionarse con la policía responden a elecciones racionales en las que se sopesan razones pragmáticas y en las que el intercambio sexual, en sentido amplio, no está ausente. Este tipo de intercambios y relacionamientos aparece relatado tanto por las mujeres en prostitución como por los policías:

Yo me puse de novia con un policía, no de novia, novia, ¿cómo te digo? Salíamos, salimos como un año. Y él siempre me decía que en tal parte del barrio no ande porque hay operativo o, inclusive, una vez le pregunté si era cierto que al final con el acta no pasaba nada.

Mi primera novia en policía fue una prostituta y mi última novia fue una prostituta. O sea que empecé mi vida saliendo con una prostituta y ahora voy a terminar mi carrera peleándome con una prostituta. Me peleé hace diez días, por culpa de mis hijos. [Con la primera] recién había entrado a policía y un día trajeron un par de chicas y hubo piel. Obvio, era más jovencito, tenía diecinueve años, no cincuenta y dos como ahora. Y le dije: “me gustas”. “Pero en un calabozo no me vas a ganar,” me dijo. Salimos tres, cuatro meses y después se cortó. [A la segunda], ¿sabés cómo la conocí? En una esquina. Y mi compañero de patrullero me dice: “no paremos que la conozco”. Le digo: “pero la pendeja esa me gustó, paremos”. “No -me dice-, que la conozco”. “Te dije que pararas, el que manda acá soy yo, para eso soy capitán y tengo el timón”. Le pedí documentos, revisé captura. Y la atrevida, ¿sabés qué me dijo? “Oficial, hace frío, podríamos tomar un café, ¿no?”. A una cuadra había un bar. Le dije: “te espero ahí”. Y vino (...) Los días de operativo le decía: “hoy no salgas, porque si salís te tengo que llevar”. A mi novia no la llevé nunca presa. Tendría que ser muy atrevido para llevármela.

Las relaciones sexuales, y en ocasiones afectivas, de estas mujeres con aquellos agentes históricamente encargados de su control no deben verse como el triunfo último y sarcástico de la expansión del estado de policía ni como la dominación patriarcal en su máxima expresión. La cuestión del “estado de policía” como el problema del poder de policía en tanto técnica administrativa de gobierno (Foucault 1989, 1996) y como contra-cara violenta del Estado de Derecho (O’Donnell 1978) señala el armazón de interrelaciones en el que estos intercambios tienen lugar. Dicho “estado de policía” funciona como constreñimientos estructurales que inciden en las formas en que se construyen efectivamente estas redes de relaciones e intercambios. Por su parte, la lógica patriarcal acoplada en estos constreñimientos no ha de pensarse como pura relación de dominio y sujeción. Antes bien, se trata de mecanismos estructurales impersonales que son vividos a través de formas culturales fluidas (Fraser 1993). Pensar la desigualdad de género en estos términos permite entender que es posible la convivencia de la reproducción de la subordinación con la creación de nuevas formas de resistencia política e impugnación cultural.

Si estos intercambios subrayan la existencia de una estructura de género jerárquica que señala quién está en posición de ofrecer y quién de solicitar favores sexuales, no es menos cierto el impacto de estos intercambios en la expresión cotidiana de las relaciones de poder en términos de agencia y

autonomía de estas mujeres. En otras palabras, el sexo puede ser una táctica cultural que puede reforzar la lógica patriarcal, pero que también puede desestabilizarla.

Así, señalar el uso racional y sopesado de estos intercambios y relacionamientos sexuales da cuenta de las distintas dimensiones de agencia así como de los significados diferenciales de la autonomía de estas mujeres (Daich 2013). Estos intercambios, pensados como relacionamientos estratégicos, permitieron a estas mujeres posiciones más ventajosas: salir del calabozo, evitar el acta contravencional, evitar la detención, obtener protección policial, entre otras.

Ahora bien, es necesario distinguir estas acciones llevadas adelante por mujeres que ejercen la prostitución callejera del ejercicio mismo de la prostitución. Si bien los intercambios sexuales que hemos abordado podrían formar parte de un mercado sexual²² más amplio, se distinguen de la prostitución porque no hay un contrato explícito de intercambio de sexo por dinero. Pero no sólo eso; estas acciones se inscriben no en el mercado del sexo comercial, sino en una trama particular de relaciones de control y negociación.²³

Es esta trama, donde pesan particularmente las relaciones de género, la que quisimos poner de manifiesto. La actuación de la masculinidad que detallábamos en el apartado anterior se complementa aquí con otros registros de acción. Piropos y relaciones sentimentales o sexuales son también insumos de masculinidad y feminidad que se activan para delinear y reafirmar roles sociales. A través de la actuación de género, policías y prostitutas regulan, cotidianamente, el cariz de sus interacciones. Si a los unos el piropo galante los acerca a posibles conquistas, a las otras la relación cercana las libera de eventuales persecuciones.

IV

El poder de policía ha sido una cuestión tradicionalmente abordada en su doble faceta de técnica administrativa de gobierno y cara violenta del poder estatal (Foucault 1989, Benjamin 1991, Taussig 1996), dando lugar a análisis centrados en torno al rol de las facultades policiales y la violencia policial en la administración de conflictos en el espacio público, donde la espectacularidad de la violencia se ha vuelto así la cara más tematizada. Esta vertiente de análisis, lejos de ser improcedente, deja fuera del espectro de lo visible, sin embargo, toda otra gama de interacciones. Si la denuncia por el uso de la fuerza monopoliza el entendimiento de la situación del control policial, el resultado es un posicionamiento epistemológico donde las mujeres en prostitución

²² A diferencia del concepto de "prostitución", el de "mercado sexual" permite dar cuenta de la existencia de la oferta y de la demanda, así como de un ámbito más amplio que contiene diversos arreglos y trabajos sexuales: "alterne", prostitución callejera, sexo telefónico, industria porno, servicios sadomasoquistas, *striptease*, turismo sexual, etc. También contempla las distintas formas de inserción, incluyendo aquellas en las que puede no haber un contrato explícito de sexo por dinero (Piscitelli 2005).

²³ De aquí que este tipo de acciones sean, en principio, pasibles de ser encontradas en los intercambios y negociaciones que otros sujetos objetos del control policial (vendedoras ambulantes, "manteras", jóvenes en situación de calle, etc.) llevan adelante.

(por centrarnos en el caso analizado) se vuelven meros objetos victimizados, resistiéndolo con escaso margen y reproduciendo así, monolíticamente y sin fisuras, la estructura jerárquica de género. Creemos, por el contrario, en la necesidad de pensar en redes de control policial menos claustrofóbicas.

La performatividad de género (Butler 1999) abre un campo sumamente provechoso para pensar estas dinámicas de control. Ya Foucault (1989) advertía que los individuos no son nunca el blanco inerte o consintiente de un poder que se aplica sobre ellos, ni este es “algo dividido entre los que lo poseen, los que lo detentan exclusivamente y los que no lo tienen y lo soportan” (144). Los ejemplos analizados en este trabajo impiden, sin embargo, conceptualizar estas dinámicas en los tradicionales términos de dominación y resistencia, donde los abusos de los policías podrían llegar a verse como prácticas de sometimiento y las maniobras de las prostitutas, como el margen que este poder policial “consiente” o como el botín que a él se le “arrebata”. Si la resistencia implica una respuesta *a posteriori* (no un poder que se disputa palmo a palmo, sino un poder que emana de soportar una fuerza ejercida previamente), catalogar el accionar de las prostitutas en términos de llana “resistencia” implicaría, creemos, restarle agencia a su comportamiento, encasillándolo en una categoría estanca, limitada a ser el corolario (pasivo) de la ejecución de una orden (Sirimarco 2009).

Sostener esto no implica desconocer la existencia y los alcances de un control policial disciplinante, sino intentar rescatar, al mismo tiempo, los procedimientos, a veces minúsculos, a veces más importantes, que las prostitutas ponen en juego, de manera cotidiana, para evitar los mecanismos de esta disciplina. Estos procedimientos corporales o verbales son *maneras de hacer* mediante las cuales los sujetos se re-apropian del espacio organizado por las disciplinas e introducen, en estas estructuras de poder, *tácticas* y *estrategias* capaces de desviar o subvertir su funcionamiento (de Certeau 1990). Esta conceptualización no intenta arrinconar el entendimiento de un poder jerárquico y desigual, sino devolverle al individuo subsumido a él la capacidad de una “lucha” activa y creativa. Tácticas y estrategias implican así, siguiendo a de Certeau, diversos entendimientos. Si la *táctica* no tiene más lugar que el del otro, moviéndose en un espacio que no es el suyo y del que intenta sacar ventaja, la *estrategia* se caracteriza, por el contrario, en postular un lugar de poder propio. La primera se juega sobre una hábil utilización del tiempo: se insinúa fragmentariamente, avanza paso a paso, torna los resquicios de la disciplina en posibilidades de provecho (la prostituta coqueteando para evitar el acta, por ejemplo). La segunda trasciende el cálculo momentáneo y la astucia del instante: se juega sobre el establecimiento de un espacio y su victoria sobre el tiempo (la prostituta cuya relación con un policía la previene de ser detenida).

El *script* de género implica así la puesta en escena de tácticas y estrategias cotidianas con que policías y prostitutas resuelven las situaciones de control. La dinámica misma de las relaciones de poder se encuentra desplegada y regularizada por estos mandatos genéricos actuados en y desde lo corporal. Desde correr ante la presencia del otro hasta hablarle al otro al oído, el cuerpo individual resulta así el terreno más inmediato donde interpretar las demandas y contradicciones sociales, y donde fijar entonces las posibilidades que resultan del juego de ese poder.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, X. (2001). Introducción. En X. Andrade y G. Herrera (Eds.), *Masculinidades en Ecuador* (pp.13-26). Quito: Flacso.
- Badinter, E. (1993). *XY, la identidad masculina*. Bogotá. Editorial Norma.
- Benjamin, W. (1991). Para una crítica de la violencia y otros ensayos. *Iluminaciones IV*. Madrid. Taurus.
- Bidart Campos, G. (1980). *Poder de policía de moralidad en materia de espectáculos y de publicaciones en la Capital Federal*. Buenos Aires. Municipalidad de Buenos Aires.
- Bonaparte, H. (1997). *Unidos o dominados. Mujeres y varones frente al sistema patriarcal*. Rosario. Homo Sapiens Ediciones.
- Bourdieu, P. (1999). *Meditaciones pascalianas*. Barcelona. Anagrama.
- (2000). *La dominación masculina*. Barcelona. Anagrama.
- Burin, M. y Meller, I. (2000). *Varones. Género y subjetividad masculina*. Buenos Aires. Paidós.
- Butler, J. (1999). *Gender Trouble. Feminism and the subversion of identity*. New York. Routledge.
- Cortes Conde, R. (1923). *Teoría Policial*. Buenos Aires. Editorial Verbum.
- Csordas, T. (1999). Embodiment and Cultural Phenomenology. En G. Weiss, Gai y H. Haber (Eds.), *Perspectives on embodiment* (pp.143-162). New York: Routledge.
- de Certeau, M. (1990). *L'invention du quotidien. Arts da faire*. Paris. Gallimard.
- Foucault, M. (1989). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- (1996). *Microfísica del poder*. Madrid. La Piqueta.
- (2006). *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France, 1977-1978*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (1993). Beyond the master/subject model: reflections on Carole Pateman's sexual contract. *Social Text*, 37, pp.173-181.
- Galimberti, U. (2003). *Il corpo*. Milán. Feltrinelli editore.
- Guimarães, A. S. A. (2000). O insulto racial: as ofensas verbais registradas em queixas de discriminação. *Estúdios Afro-asiáticos*, 38, pp.31-48.
- Gutmann, M. (2003). *Changing men and masculinities in Latin America*. Durham y Londres. Duke University Press.
- Halberstam, J. (2002). An introduction to female masculinity: masculinity without men. En Adams y Savran (Comps.), *The masculinity studies reader* (pp.1-43). Oxford: Blackwell Publishers.
- Hoberman, J. (1988). *Politica e sport. Il corpo nelle ideologie politiche del '800 e del '900*. Bologna. Società editrice il Mulino.
- Lamas, M. (2000). Género, diferencias de sexo y diferencia sexual. En A. Ruiz (Comp.), *Identidad femenina y discurso jurídico* (pp.65-84). Buenos Aires: Biblos.
- Leonini, L. (2004). Os clientes das prostitutas. Algumas reflexões a respeito de uma pesquisa sobre a prostituição em Milão. En M. Schnup (Org.), *Masculinidades* (pp. 79-107). San Pablo: Boitempo.
- L'Heuillet, H. (2011). Genealogía de la policía. En D. Galeano y G.

Kaminsky (Coords.), *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial* (pp. 223-254). Buenos Aires: Editorial Teseo.

Merleau-Ponty, M. (1957). *Fenomenología de la percepción*. México. Fondo de Cultura Económica.

Neocleus, M. (2010). *La fabricación del orden social. Una teoría crítica sobre el poder de policía*. Buenos Aires. Prometeo Libros.

O'Donnell, G. (1978). Apuntes para una teoría del estado. *Revista Mexicana de Sociología*, N° 40, pp. 1157-1199.

Pita, M. V. (2003). Lo infinitamente pequeño del poder político: Policía y contravenciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Tesis de Maestría en Administración Pública. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires.

Piscitelli, A. (1995). Ambigüedades y desacuerdos: los conceptos de sexo y género en la antropología feminista. *Cuadernos del INAPL*, 16, pp.153-170.

----- (2005). Apresentação: gênero no mercado do sexo". *Cadernos Pagu*, 25, pp.7-23.

Sain, M. (2010). La policía, socio y árbitro de los negocios criminales. *Le monde Diplomatique*, N° 133, p. s/d.

Scheper-Hughes, N. y Lock, M. (1991). The message in a bottle: illness and the micropolitics of resistance. *The Journal of Psychohistory*, N° 4, pp. 409-432.

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Bernal. Universidad Nacional de Quilmes/Prometeo.

Stolcke, V. (2004). La mujer es puro cuento: la cultura del género. *Revista Estudos Feministas*, N° 2, pp. 77-105.

Taussig, M. (1996). *Un gigante en convulsiones. El mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*. Barcelona. Paidós.

Tiscornia, S. (2004). Entre el honor y los parientes. Los edictos policiales y los fallos de la Corte Suprema de Justicia. El caso de 'las Damas de la calle Florida' (1948-1957). En S. Tiscornia (Comp.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica* (pp.13-63). Buenos Aires: Antropofagia.

Tiscornia, S.; Sarabayrouse Oliveira, M. J. y Eilbaum, L. (2004). De los edictos de policía al Código de Convivencia Urbana. Las trágicas paradojas de los procesos de construcción de espacios de convivencia. En S. Tiscornia, (Comp.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica* (pp. 89-125). Buenos Aires: Antropofagia.

